

#### 7.1.4.3.1.2.1 Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos

1. Asesorar normativamente en materia de precios unitarios y ajuste de costos, cuando así lo soliciten, por escrito los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos del IMSS en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Revisar los estudios de los ajustes de los costos indirectos y utilidad, aplicando los factores que establezca el contrato y el costo por financiamiento originalmente pactados, competencia de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con base en los sustentos documentales proporcionados por el Área solicitante y verificando que cumplan con la normatividad vigente.
3. Elaborar y difundir los parámetros de costos por metro cuadrado de construcción de unidades médicas y no médicas, así como la actualización del tabulador de conceptos de obra con sus precios unitarios, previa validación de sus superiores jerárquicos.
4. Elaborar en el ámbito de su competencia las respuestas a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos que formulan los licitantes en los procedimientos de contratación responsabilidad de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, enviándolas en tiempo y forma, previa autorización de la o el titular de la División de Costos y Precios Unitarios.
5. Evaluar, en el ámbito de su competencia, el o los documentos de las proposiciones técnicas y/o económicas recibidas en los procedimientos de contratación por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o de las cotizaciones solicitadas en las adjudicaciones directas, e identificar la (s) que cumplen y la (s) que tienen incumplimientos a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria o en la solicitud de cotización para fundar y motivar los incumplimientos y las causales de desechamiento y en el caso de las cotizaciones los errores u omisiones detectados, en su ámbito de competencia.
6. Proporcionar a la persona titular de la División de Costos y Precios Unitarios la información de costos actualizada que permita su difusión de forma oportuna al interior del Instituto.
7. Asesorar a las Coordinaciones adscritas a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, así como a las áreas que así lo soliciten en materia de costos y precios unitarios que permitan el pago oportuno de estimaciones.
8. Promover los cursos de capacitación que sean requeridos en materia de costos y precios unitarios para el personal adscrito a los Órganos Normativos y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.